



Nota aclaratoria a la Circular nº 3 del CTA- Temporada 2016-2017

El Comité Técnico desea aclarar, que la reanudación del juego después de una detención por las razones expuestas en la regla XII en el apartado de faltas y conducta incorrecta, relacionadas con el insulto, la protesta o menosprecio entre los componentes que la propia regla menciona, será en todos los casos con Tiro Libre Indirecto, con independencia de la sanción disciplinaria que en cada caso se deba aplicar.

4. Reanudación del juego tras faltas y conducta incorrecta

- Si el balón no estuviera en juego, el partido se reanudará según la decisión adoptada anteriormente.
- Si el balón estuviera en juego y un jugador cometiera una infracción dentro del terreno de juego contra:
 - Un adversario: tiro libre indirecto o directo o penalti, según el caso.

•• Un compañero de equipo, sustituto, jugador sustituido, miembro del cuerpo técnico o miembro del equipo arbitral: tiro libre directo o penalti, según el caso. En todos los casos será Tiro Libre Indirecto, si la infracción consiste, en desacuerdo verbal con el árbitro, o con cualquier miembro de los aquí relacionados, por protestas, uso de lenguaje ofensivo, etc., independientemente de la sanción disciplinaria en cada caso, de amonestación o expulsión.

- Cualquier otra persona: balón a tierra.

Q7- ¿Cómo reanudará el árbitro el juego si lo detiene por desacuerdo/ protestas/ lenguaje ofensivo, insultos etc.?

Si el árbitro detiene el juego para sancionar a un jugador por protestas/ lenguaje ofensivo, insultos etc. El reinicio será con un tiro libre indirecto.

Q7- What is the restart of the referee stops play for dissent/offensive language etc.?

If the referee stops play to penalise a player for dissent/ offensive language etc. The restart is an IDFK.Q7-

Teniendo en cuenta que en la actualidad, la infracción o falta que impida un ataque prometedor soportará un alto porcentaje de las sanciones disciplinarias, el C.T.A

desea aclarar a modo de orientación en el orden disciplinario, que para evaluar una falta o infracción en un ataque prometedor, el árbitro deberá considerar:

La distancia entre la falta o infracción con la portería contraria.

Posesión o control del balón: (entendiendo por posesión cuando el jugador tiene el balón en sus pies para jugarlo y por control, cuando lo tiene en sus pies o en un espacio donde el solo puede jugarlo.)

Espacio para avanzar, jugar y pasar el balón.

Número de compañeros que le acompañan y contrarios que defienden.

Dirección de la jugada hacia la portería contraria; verticalidad. (Se descartan regates o pases en horizontal)

Acciones en el área de penalti que se consideraban Manifiesta ocasión de gol y que en la actualidad se sancionan con tarjeta amarilla.

En definitiva, el árbitro deberá evaluar, basado en el espíritu del juego, cuando a un jugador atacante se le impide por medio de falta o infracción, la posibilidad de finalizar una jugada de ataque que tenía muchas posibilidades de acabar de forma peligrosa para el adversario, mediante un disparo a puerta o la finalización de la jugada de ataque.

Las Rozas de Madrid, 7 de septiembre de 2016



Fdo: D. Victoriano Sánchez Arminio
-Presidente del CTA-